



### **A NUESTROS LECTORES:**

CIESPAL ha recibido, con alguna frecuencia, el pedido de publicaciones que traten sobre Ética Periodística, tanto por la importancia del tema cuanto porque, en los últimos tiempos, ha habido diversos pronunciamientos que han motivado discusiones, inclusive en foros internacionales.

Sin abanderizarse a los criterios emitidos, este Centro dedica el presente número de CHASQUI a proporcionar una visión general de lo que es la Ética Periodística y los códigos que se han dictado y están en vigencia en varios países de América Latina, a fin de aportar elementos de juicio para quienes se interesan y tratan apasionadamente el tema, mirándole desde su personal punto de vista profesional o ideológico.

Publicamos en este número una entrevista a Kaarle Nordenstreng, Presidente de la OIP, en la que se refiere, especialmente, al documento aprobado por la UNESCO que muchos le consideran como un código de ética.

En la sección Ensayos Lincoln Larrea Benalcázar hace un estudio detenido de los códigos de ética, estableciendo comparaciones entre los que están vigentes en varios países latinoamericanos. Fue el último trabajo antes de su trágico fallecimiento, que lamentamos profundamente.

Juan Gargurevich aborda el delicado problema de la ética frente a las empresas periodísticas; Ignacio Rodríguez Zárate trata sobre la ética y el estado mexicano. También publicamos importantes estudios de las leyes y códigos de ética vigentes en Ecuador en Perú y en Chile. Los autores son comunicadores sociales que han experimentado personalmente los resultados de la aplicación de los códigos de ética. Mencionan ejemplos concretos que muestran, en algunos casos, la falsa aplicación de los principios éticos con miras a defender posiciones personales o políticas.

En Controversia expresan sus puntos de vista, que son diferentes, Leonard R. Sussman y Rodrigo Santillán, puntos de vista que merecerán el interés de los lectores porque verdaderamente son controversiales.

Rendimos homenaje en una página a nuestro compañero y amigo Dr. Lincoln Larrea Benalcázar, quien murió víctima de un accidente de tránsito. Esta edición fue preparada por él en su calidad de Co-Editor y lo hizo con todo entusiasmo y capacidad porque conocía a fondo el tema ya que, además de periodista, fue un distinguido abogado y estuvo permanentemente dirigiendo agrupaciones profesionales de comunicadores nacionales e internacionales.

Jorge Mantilla Jarrín

### **EN ESTE NUMERO:**

#### **2 EDITORIAL**

- 2 Ética periodística**  
Luis E. Proaño

#### **4 ENTREVISTA**

- 4 Ética profesional y la Declaración de la Unesco**  
Kaarle Nordenstreng

#### **8 ENSAYOS**

- 8 Los códigos de ética en América Latina**  
Lincoln Larrea Benalcázar
- 19 La ética en la empresa periodística**  
Juan Gargurevich
- 24 La ética periodística frente al estado mexicano**  
Ignacio Rodríguez Zárate

#### **30 CONTROVERSIA**

- 30 La ética periodística**  
Leonard R. Sussman y Rodrigo Santillán P.

#### **38 EXPERIENCIAS**

- 38 La ética periodística en el Perú**  
Juan Vicente Renquejo R.
- 43 Derecho de libre expresión y código de ética en Ecuador**  
Juan J. Paz y Miño C.
- 48 La ética periodística está relegada en Chile**  
Pablo Portales - Fabián Quezada

#### **54 ENSEÑANZA**

- 54 Bolivia: comunicadores en idiomas nativos**  
Daniel Prieto Castillo
- 57 RADECO: educación por radio a niños de áreas marginales**  
Gloria Dávila de Vela

#### **59 FICHAS Y RESEÑAS**

#### **60 ACTIVIDADES DE CIESPAL**

#### **64 NOTICIAS**

#### **70 DOCUMENTOS**

#### **85 BIBLIOGRAFIA**

#### **94 HEMEROGRAFIA**

#### **99 SECCION EN INGLES Y PORTUGUES**

## Ética profesional y la Declaración de Unesco

Kaarle Nordenstreng, Presidente de la OIP (Organización Internacional de Periodistas) ha estado vinculado, desde hace muchos años, a las organizaciones de Periodistas a nivel mundial y, como tal, ha participado en múltiples reuniones en las que se ha tratado sobre los derechos y deberes de los profesionales de la comunicación y en las discusiones motivadas por el surgimiento del nuevo orden en la información.

Tomando en cuenta esos antecedentes, CIESPAL le pidió una entrevista sobre el tema central de esta revista, con la seguridad de obtener de él valiosos criterios, fruto de su dedicación y experiencia.

Las preguntas se refieren, concretamente, a lograr opiniones sobre la Declaración de medios masivos de la UNESCO, a la posición expresada en el Informe McBride y a indagar acerca de los fundamentos de los principios internacionales de ética periodística.

Sobre el primer aspecto opina, en resumen, que la declaración de la UNESCO no puede ser tomada como un código de ética internacional adecuado, al menos porque no fue elaborado por la profesión y los considera más bien como "fuente de inspiración y apoyo a la profesión" dado en nombre de la comunidad internacional.

Sobre si la ética y el código profesional son instrumentos adecuados para responder al derecho de los pueblos de recibir información veraz, se pronuncia terminantemente porque son instrumentos necesarios, pero insuficientes si no hay profesionales competentes y determinados a buscar la verdad. Trata también, sobre la objetividad y la responsabilidad de los periodistas frente a los intereses sociales.

**CHASQUI:** *¿En su opinión, cuál es la posición del Informe MacBride respecto a la Declaración de Medios Masivos de la UNESCO?*

**K.N.:** En primer lugar, debemos recordar que la Comisión MacBride fue creada como una consecuencia de las presiones políticas que se generaron en la UNESCO respecto a la preparación de la Declaración de los Medios Masivos, a mediados de los años 70. Supuestamente la Comisión debía realizar un estudio autorizado de todos los problemas de comunicación en el mundo —una tarea casi imposible— y contribuir a calmar los ánimos que se habían generado dentro de la UNESCO, en el ámbito político, respecto a los temas de comunicación. Y fue el Anteproyecto de la Declaración para el uso de los medios masivos en nombre de la causa por la paz, etc., iniciado mediante resolución en 1972, el que pasó a convertirse en el más controversial de estos temas, ya que debió enfrentar una creciente oposición por parte de las camarillas Occidentales, tanto gubernamentales como no-gubernamentales. Esto no causó sorpresa alguna ya que el instrumento ponía en tela de juicio los más delicados temas de contenidos de comunicación de las noticias y otros materiales de medios, así como también las bases filosóficas sobre las cuales estaban operando los sistemas de ellos en diferentes planos socio-políticos. La Comisión MacBride puede ser considerada como una tentativa para eliminar, de una vez por todas, el Anteproyecto de Declaración, tal como aparece documentado en mi libro "La Declaración de los Medios

Masivos de la Unesco". Para los más fuertes opositores a la Declaración, éste fue un intento por reducir la consideración ética del funcionamiento de los medios masivos (lo cual lleva evidentemente a hacer una crítica de las grandes agencias internacionales de noticias y de otros medios occidentales dominantes), mientras que para otros fue simplemente una tentativa para reducir las controversias políticas implícitas. No obstante, gracias a la hábil diplomacia de la UNESCO —de ninguna manera su Director General M'Bow personalmente— estas tentativas no lograron su cometido y la Declaración se mantuvo con vida hasta que fue adoptada con todo éxito en 1978, mientras que la Comisión MacBride también realizó su labor, inspirada por la Declaración, pero más tarde e independientemente de la misma.

El Informe MacBride en sí, publicado casi dos años después de la Declaración de Medios Masivos, no dice mucho acerca de la Declaración. Incluso podría decirse que la Declaración es, más o menos, pasada por alto en el Informe o, interpretándolo en una forma más positiva, la Declaración puede ser vista como una especie de columna vertebral oculta del Informe, ya que está implícita a través de sus páginas. Obviamente la Declaración de Medios Masivos fue percibida por la Comisión, al menos a nivel de su secretaria, con cierta envidia porque, hasta 1980, la Declaración captó la mayor parte de la atención internacional en lo relativo a temas de comunicación. Una prueba de la tendencia a pasar por alto la Declaración es el hecho de que el texto de la Declaración no ha sido incluido entre los apéndices que se anexaron al Informe MacBride.

**CH.:** *¿La Declaración de los Medios Masivos de la UNESCO ofrece un código de ética internacional?*

**K.N.:** Mi respuesta oficial a esta pregunta hoy en día es que la Declaración de la UNESCO no puede ser tomada como un código de ética internacional adecuado, al menos no uno elaborado por la profesión. Su rol viene siendo más bien el de fuente de inspiración y apoyo a la profesión dado en nombre de la comunidad internacional. Esto es lo que expresa claramente el texto y el espíritu del Artículo VIII de la Declaración.

Por otro lado, es obvio que la Declaración de la UNESCO ofrece un código de ética internacional en un sen-

tido muy amplio de la palabra. Sin embargo, dentro de los círculos profesionales, particularmente entre periodistas, resulta peligroso utilizar el término "código" para un instrumento que ha sido preparado y adoptado dentro del marco de una agencia intergubernamental como lo es la UNESCO. Esto sólo proporcionaría una excusa a aquellos que se oponen a consideraciones de contenido y ética de comunicación a nivel, internacional, y a aquellos que afirman que este es un intento de ejercer control del gobierno, inclusive censura, sobre los medios. No obstante, dejando a un lado el término "código", podríamos decir que la Declaración de la UNESCO es un documento crucial porque coloca a los medios masivos —sus contenidos, derechos y responsabilidades— dentro de un marco general de relaciones interestatales y de ley internacional. En este sentido, los párrafos del preámbulo que antecede a los artículos de la Declaración en sí, revisten especial importancia. De una manera general, la Declaración de la UNESCO es un instrumento ético internacional que contribuye a mantener los temas de contenido y valores fundamentales en la agencia política y profesional, pero no opera como un código detallado que guíe la conducta de los comunicadores.

**CH.:** *¿Cuál es el valor histórico de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo?*

**K.N.** Con respecto a esta pregunta me gustaría hacer referencia al texto que aparece en mi folleto "International Principles of Professional Ethics in Journalism". Para ser fieles a la historia debemos recordar que ha habido dos primeras etapas en la formulación de principios, a nivel mundial, de la ética periodística. La primera tuvo lugar en los años 30 cuando varias organizaciones profesionales dieron continuidad a las iniciativas tomadas en el seno de la Liga de las Naciones y la Oficina Internacional del Trabajo en los años 20.

Una de las manifestaciones más notables —y sin embargo olvidada— de estas idealistas iniciativas fue la creación del Tribunal Internacional de Honor para Periodistas en 1931. Con sede en La Haya y presidido por un ex-presidente de la Corte Internacional de Justicia, este Tribunal fue una verdadera institución no-gubernamental auspiciada por la Federación Internacional de Periodistas (FIJ, fundada en

1926) acreditada ante la Liga de las Naciones. El Tribunal, también llamado "Corte de Honor", supuestamente debía considerar sólo la exactitud de los procedimientos periodísticos en lo referente a "información falsificada intencionalmente o documentos distorcionados o modificados voluntariamente", considerando también su impacto en las relaciones internacionales. Sin embargo, y a pesar de sus sólidas bases, el Tribunal nunca llegó a alzar el vuelo adecuadamente debido a que la situación internacional, en gradual deterioro, paralizó también tales actividades profesionales.

Parte esencial del mismo movimiento, que se produjo paralelamente al surgimiento y caída de la Liga de las Naciones, fue el Código Profesional de Honor para Periodistas adoptado por la FIJ en 1939, durante la última reunión que esta organización profesional pudo celebrar antes de la II Guerra Mundial. Tres años más tarde, el Sindicato Internacional de Asociaciones de Prensa (IUPA, fundado en 1894), regido por editores, adoptó una serie de principios para "un periodismo que mereciera el nombre" (este documento aparece reproducido en el libro "Professional Codes in Journalism" editado por Bruun y publicado por IOJ en 1979). Todos estos logros reflejaron aspectos esenciales del ideal que se tiene hoy en día de crear un nuevo orden de la información, pero pocos de ellos sobrevivieron a la guerra. Estaban condenados a quedar "engavetados" —y olvidados— en uno de los anaqueles de la historia.

El segundo intento que se hizo por lograr constituir un código internacional de ética periodística (el anteproyecto de un código internacional de ética de las Naciones Unidas aparece reproducido en el libro antes mencionado publicado por la IOJ en 1979) tuvo lugar a principios de los años 50 en las Naciones Unidas. Tal iniciativa surgió durante la Conferencia de las Naciones Unidas de 1948 sobre Libertad de Información, pero perdió impulso a nivel de la comunidad internacional bajo las condiciones de la guerra fría. Además, este proyecto fue promovido por una organización intergubernamental, razón por la cual pasó a ser parte más bien del sector de política internacional y no una genuina cooperación profesional. Por ello no resulta sorprendente que la historia del anteproyecto de código de ética de las Naciones Unidas fuera oficialmente cerrado mediante una resolución de la Asamblea General a finales de 1954.

Los principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo de 1983 pueden ser considerados como una continuación actualizada de un largo proceso histórico que comenzó a finales del siglo pasado, cuando la profesión de los periodistas era organizada tanto nacional como internacionalmente. Los considerables logros alcanzados durante la época de la Liga de las Naciones fueron, en gran parte, olvidados después de la II Guerra Mundial, y podríamos decir que ha habido un progreso histórico ininterrumpido durante unos 25 años. Fue tan sólo cuando surge el movimiento de descolonización —a partir de mediados de los 70— que los profesionales comenzaron a ejercer presión para que se elaborara su ética profesional. La Declaración de los Medios Masivos y la Comisión MacBride fueron productos del mismo período.

---

---

***“La ética es un instrumento necesario pero insuficiente para satisfacer el interés general por información veraz”.***

---

---

En sus “Conclusiones y recomendaciones” la Comisión MacBride dio por hecho la conveniencia de que existan códigos de ética a nivel nacional, y en algunos casos también a nivel regional, “siempre y cuando tales códigos sean preparados y adoptados por la profesión misma, sin interferencia del gobierno” (Recomendación 43). Además de esto, el interrogante sobre códigos fue incluido en la lista de “Temas que requieren un estudio más amplio”:

**Deben realizarse estudios para identificar, si fuera posible, principios generalmente reconocidos por la profesión del periodismo y que tomen en cuenta el interés público. Esto podría también incluir consideraciones adicionales, hechas por las mismas organizaciones de periodistas, respecto al concepto de código internacional de ética. Algunos de los elementos fundamentales para este código podrían ser encontrados en la**

**Declaración de medios masivos de la UNESCO, así como también en provisiones comunes a la mayoría de los códigos nacionales y regionales existentes. (Propuesta 6).**

Tales “consideraciones adicionales” sobre el tema fueron contempladas dentro del marco de reuniones consultivas de organizaciones regionales e internacionales de periodistas, que comenzaron a celebrarse en la época en que fue publicado el Informe MacBride (principios de 1980) y continuaron hasta finales de 1983. En otras palabras, “la profesión en sí” llevó a cabo el proyecto de ética profesional internacional tan sólo casi tres años después del Informe de McBride y justamente cinco años después de la adopción de la Declaración de la UNESCO. El texto final de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo fue formulado por un grupo de trabajo constituido por representantes de la Organización Internacional de Periodistas, la Unión Católica Internacional de la Prensa y la Federación de Periodistas Latinoamericanos (para más detalles, ver procedimientos de la 4ta. Reunión Consultiva, publicados por la IOJ en 1984).

El valor histórico de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo (de ahora en adelante denominado simplemente el Documento) es evidente si se toma en cuenta el hecho de que las organizaciones profesionales involucradas constituyen la inmensa mayoría de periodistas organizados en el mundo. No menos significativo es el hecho de que todos los continentes y las regiones geopolíticas están representados, lo cual significa que el Documento refleja una gran variedad de orientaciones ideológicas y filosóficas que van desde el pensamiento Comunista hasta el Cristiano-Demócrata. No obstante, es obvio que el Documento cuenta con poco o ningún apoyo del sector político de extrema derecha, particularmente entre aquellos que simpatizan con los “régimenes dictatoriales” (ver Principio IX).

**CH.:** *¿Considera usted estos principios verdaderamente democráticos?*

**K.N.:** Sí, realmente el Documento tiene una orientación política que podría ser calificada simplemente de democrática. Es una manifestación de los valores universales defendidos por la UNESCO en el debate sobre el Nuevo Orden de

la Información. Además, particularmente los Principios VIII-X colocan prácticamente al Documento en la misma posición del Movimiento de Países no alineados. Para ser más exacto, no es precisamente tan radical como la posición de los No-Alineados, ya que no utiliza expresiones tales como “imperialismo” y “sionismo”.

La reafirmación de los valores y principios de la comunidad internacional representa un paso significativo para una profesión con una fuerte tradición por permanecer independiente y que se muestra ansiosa, en particular, por preservar su libertad ante interferencias gubernamentales. Después de todo, en la práctica la comunidad internacional está formada por gobiernos, aunque en teoría el concepto refiere por último a los pueblos del mundo. Aún así, es preciso hacer notar que nada en el Documento sugiere que los profesionales involucrados aceptarían gustosos que los gobiernos asumieran un rol más importante en la comunicación masiva. Significa, simplemente, que “la profesión en sí”, está dedicada a los mismos valores y principios universales que se reflejan en el sistema de las Naciones Unidas y en la ley internacional. Esto se vio confirmado en la segunda reunión consultiva de las organizaciones involucradas (en Bagdad, 1982), durante la cual se declaró que aunque el Nuevo Orden debe estar basado en el respeto hacia la ley internacional y la Carta de las Naciones Unidas, éste no estaba encaminado a establecer “censura por parte del gobierno” o al “otorgamiento de licencias a periodistas”.

**CH.:** *¿La ética y el código profesional son instrumentos adecuados para responder, al derecho de los pueblos de recibir información veraz?*

**K.N.:** Yo diría que la ética es un instrumento necesario pero insuficiente para satisfacer el interés general por información veraz. Ciertamente necesitamos profesionales competentes y determinados a buscar la verdad en sus actividades periodísticas, pero contentarse con esto solamente vendría a ser como engañar a sí mismo. Hay una discusión acerca de la naturaleza de los códigos profesionales en el periodismo, así como en otros campos. Yo personalmente he participado en este debate en el libro “Códigos Profesionales en Periodismo” (Praga: IOJ, 1979): Ética y códigos éticos como instrumentos.

**CH.:** ¿Cual es su punto de vista respecto al concepto de objetividad tal como es proclamado por los principios internacionales de ética profesional?

**K.N.:** Desde un punto de vista filosófico, el Documento contempla al periodismo como un instrumento para materializar el derecho de los pueblos a la información veraz, comprendiéndose por verdad la realidad objetiva que debe ser descubierta y comunicada al público en la forma más exacta y completa posible. Esta moderna apreciación del concepto de objetividad rechaza la ingenua creencia en la capacidad humana de adquirir una imagen exacta del mundo a partir de los fragmentos de información verdadera y falsa que circulan en el llamado "mercado libre de ideas". Pero también rechaza el escepticismo epistemológico según el cual la objetividad no es posible en un mundo donde todo es relativo. Naturalmente, también rechaza la vulgar opinión de que la verdad objetiva es igual a cualquier cosa que sea determinada por una autoridad política o religiosa.

Es interesante hacer notar que este concepto, de objetividad guarda gran similitud con el principio de "contextualización en periodismo" que fue defendido por la Comisión Hutchins en Estados Unidos ya en los años 40 (*Una Prensa Libre y Responsable*, Chicago 1947). El "contexto adecuado"

en el que los hechos deben ser informados según el Principio II, es perfectamente comparable al credo de la Comisión cuyo texto proclama "un recuento veraz, completo e inteligente de los acontecimientos del día dentro de un contexto que les de significado". Por otro lado y a diferencia de la Comisión Hutchins, el Documento no hace énfasis sobre la distinción entre hecho y opinión.

También vale la pena destacar que el Principio II hace hincapié en la creatividad periodística, evadiendo así un concepto mecanicista del periodismo como la simple transmisión de información. En otras palabras, se sugiere que el periodismo pudiera ser visto como un tipo de literatura libre de utilizar diversos géneros de estilo y expresión, siempre y cuando su objetivo global siga siendo el de exponer la naturaleza verdadera de la realidad objetiva.

**CH.:** ¿Cómo definiría Usted la responsabilidad social de los periodistas?

**K.N.:** Permítame hacer referencia al Principio III del Documento. La responsabilidad en cuestión no es simplemente una frase hueca referente a una sociedad abstracta ante la cual el periodista es responsable. Al especificar que el público en general incluye "diversos intereses sociales", el Documento reconoce que existen muchos intereses sociales, económicos y políticos conflictivos, con una estructura de clases correspondiente, sugiriendo así un delicado análisis de los intereses a los que sirve el periodista en cada caso. Pero este concepto de responsabilidad relaciona al periodista no solamente con los intereses sociales representados entre el público. Sino que también destaca, al igual que la Comisión MacBride, el hecho de que "debe señalarse una distinción entre las instituciones de medios, propietarios y gerentes por un lado, y los periodistas por otro (Recomendación 41).

Uno de los aspectos relativos a la valoración realística de las relaciones sociales que determinan la posición del periodista es "el derecho a participar en la toma de decisiones del medio en el cual él o ella esté contratado" (Principio IV). Ésta es una justificación para exigencias a las cuales se hace referencia a menudo como democracia de redacción (editorial), una forma de participación de los trabajadores en la determinación de la política de producción. Paralela a esta hay otra exigencia: poner en tela de juicio especialmente a

los medios privados manejados comercialmente en lo referente al acceso público y a la participación (Principio V). "La naturaleza de la profesión" que promueve tales objetivos es completamente diferente a una profesión que se ve a sí misma como una entidad tecnocrática distinta; una visión típica de periodistas que, al menos en el hemisferio Occidental, tienen una tendencia a presentarse a sí mismos como el ejército de la llamada "cuarta rama del gobierno".

De hecho, la defensa del acceso público y de la participación implica una paradoja: una profesión de especialistas en comunicación para acabar con el monopolio de los comunicadores profesionales. Esto es lógico solamente si se da una filosofía que contemple al profesionalismo como un medio de democratización en vez de considerarlo como un fin en sí mismo.

En consecuencia, el Documento defiende un concepto de profesionalismo que, aunque se basa en las tradiciones establecidas del periodismo, como promete al periodismo a ciertos valores universales. Esto no significa, objetivamente hablando, que la profesión sería menos independiente que bajo una doctrina que haya hecho de la noción liberal de libertad su base principal. El periodismo está siempre destinado a depender de ciertos intereses sociales, ya sean reconocidos abiertamente o aceptados como ideología encubierta. En este sentido el Documento tiene una importante función como instrumento para estimular una evaluación crítica de la profesión misma.



**KAARLE NORDENSTRENG** de Finlandia, actual Presidente de la Organización Internacional de Periodistas (OIP). Es un prestigioso periodista, autor de varios libros y publicaciones que se refieren a la comunicación en los países subdesarrollados. También es miembro del Consejo Mundial de la Paz. Washingtonova 17 - 110 00 Praha 1, Checoslovaquia - Telex 122631 - JOUR C/Checoslovaquia.